



Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>

Observación a Proceso N° FAR.IP. 022-2020

1 mensaje

Jenaro Rendón Londoño <licitaciones@lexaph.com>
Para: documentacionhosdenar@gmail.com

19 de marzo de 2020, 15:21

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad adjuntar documento con Observación a Proceso de selección de Convocatoria Pública por el procedimiento de subasta inversa N° FAR.IP. 022-2020.

Feliz día.



Jenaro Adolfo Rendón Londoño
Agente de Licitaciones
Cra 10 # 48 - 162 Maraya
+57 316 748 30 07
licitaciones@lexaph.com
Pereira - Risaralda

 **OBSERVACIONES-E.S.E. HDN-SUTURAS.pdf**
301K

Pereira, 19 de marzo de 2020

Señores
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
 Nariño/Pasto

Asunto: Observación a Proceso de selección de Convocatoria Pública por el procedimiento de subasta inversa N° FAR.IP. 022-2020

LEXA PROVEEDOR HOSPITALARIO S.A.S. mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es "SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES, SUTURAS MECÁNICAS, TROCAR, HEMOSTÁTICOS E INSUMOS NECESARIOS EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍAS DE LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Su entidad establece en el documento Proyecto de Pliego las siguientes condiciones:

1.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores. Dicha información se tomará del registro único de proponentes vigente y en firme, con corte 2018 o 2019, según su actualización:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	$RP = \frac{(Uo P1 x \% P1) + (Uo P2 x \% P2) + (Uo Pn x \% Pn)}{((P P1 x \% P1) + (P P2 x \% P2) + (P Pn x \% Pn))}$	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total)	$RA = \frac{(Uo P1 x \% P1) + (Uo P2 x \% P2) + (Uo Pn x \% Pn)}{((At P1 x \% P1) + (At P2 x \% P2) + (At Pn x \% Pn))}$	Mayor o igual a 0.10

Cra 10 # 48 - 162 Maraya

www.lexaph.com

901.012.906 - 8



NIT

OBSERVACIÓN 1.

Se solicita a su entidad invocando los principios contractuales de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia e igualdad, se considere bajar el indicador de Rentabilidad sobre Activo (0,10) dado que también se está solicitando un 60% del capital de trabajo.

2. Se solicita a su entidad brindar claridad si se va a solicitar póliza de seriedad de la propuesta ya que en el punto **8.5. GARANTIAS CONTRACUALES** no hacen referencia a ella.
3. Pedimos a su entidad brindar más precisión sobre el punto **4.4. CAPACIDAD TECNICA**, allí nos hablan de Registros Sanitario, BPM, CCAA, Fichas Técnicas, pero no queda claro si se debe entregar en medio magnético o físico o con solo con el diligenciamiento del documento **FICHA TÉCNICA**.
4. Solicitamos a su entidad conceder información sobre los tiempos de entrega de los Medicamentos o Dispositivos Médicos estipulados por la entidad.
5. En aquellos ítems que tienen una referencia y/o marca específica, ¿qué posibilidad existe en poder ofrecer otra marca?

Esperamos nuestra solicitud sea sometida a discusión dentro de su comité de contratación y sea aprobada con el fin no solo de la participación de nuestra compañía si no de muchas otras, las cuales generarían una mayor competitividad en precio favoreciendo la entidad.

Cordialmente,

9/3/2020



Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>

OBSERVACIONES PROCESO 022 - 2020

1 mensaje

19 de marzo de 2020, 11:00

CI COLOMBIAN MED SAS <colombianmed@hotmail.com>
Para: "jacosta@hosdenar.gov.co" <jacosta@hosdenar.gov.co>, "documentacionhosdenar@gmail.com"
<documentacionhosdenar@gmail.com>

Buen día,

por medio de la presente adjuntamos observaciones al proceso 022-2020

Agradecemos tener cuenta las observaciones presentadas.

quedamos atentos a cualquier comentario.

CI COLOMBIAN MED S.A.S.

Calle 119 # 15a - 60

Tel: (1) 6192313 / 9278920 Cel: 350-8140352

Bogotá D.C. - Colombia

 Observaciones proceso FAR.IP.022-2020.pdf
115K



COLOMBIAN MED
Equipos y suministros para la salud

Bogotá, 19 de marzo de 2020

Señores:
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Ciudad

Ref. Observaciones proceso FAR.IP.022-2020

por medio de la presente y luego de verificar los pliegos del presente nos permitimos solicitar de manera atenta se modifique el pliego donde requieren en los mínimos técnicos a contratar con marcas y referencias específicas, existen variedad de marcas que cumplen con las características técnicas solicitadas por lo que limita la E.S.E Hospital Departamental de Nariño la libre competencia cuando solicita marcas específicas. los dispositivos solicitados tienen fabricantes diversos y que por lo tanto pueden ser ofrecidos por muchos proveedores en distintas marcas cumpliendo con los requisitos solicitados.

Por lo anterior, con el propósito de salvaguardar el interés público y el principio de transparencia y legalidad que rige las actuaciones en materia de contratación, solicito a la administración que no se aparte de los lineamientos de la contratación y mucho menos de la legislación vigente y proceda a retirar del pliego de condiciones todas las marcas y propiedades únicas de esto y así permita la libre competencia y la pluralidad de oferentes que debe enmarcar los procesos de contratación.

Atentamente,


CAMILO CARDONA BLANGO
C.C. 79.793.499 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL



Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>

Observaciones FAR.IP.022-2020

1 mensaje

Luz Yaneth Torres Sanchez <Aslicitacion2@lminstruments.com.co>

19 de marzo de 2020, 14:57

Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com>

Cc: Miguel Sttid Diaz Oviedo <miguel.diaz@lminstruments.com.co>, Maria Angeles Hernandez Bernal <Aslicitacion@lminstruments.com.co>, Dalia Patricia Arturo Benavidez <dalia.arturo@lminstruments.com.co>

Cordial saludo

Interesados en participar en el proceso de la referencia adjunto remitimos las observaciones correspondientes

Agradecemos su atención

Atentamente,

Yaneth Torres Sánchez

Asistente de Contratación Pública y Privada

Public and Private Contracting Assistant



aslicitacion2@lminstruments.com.co

Tel.: (571) 427 2000 Ext. 151

Cel.: (57) 310 883 6711

Carrera 68D No. 25B - 86 | Oficina

518

Bogotá Colombia, C.P.: 110931

www.lminstruments.com.co

Confidencial | La información contenida en este documento o en cualquiera de los anexos al mismo es de propiedad de **LM Instruments S.A.** y se entrega al destinatario sobre la base de que pertenecerá estrictamente confidencial.





Observaciones FAR.IP.022-2020 .pdf
443K

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

San Juan de Pasto

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA FAR.IP.022-2020

OBJETO: SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES, SUTURAS MECÁNICAS, TROCAR, HEMOSTÁTICOS E INSUMOS NECESARIOS EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍAS DE LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Cordial saludo

En mi condición de Representante legal de LM Instruments S.A. y en virtud de lo dispuesto en el artículo No 8 de la Ley 1150 de 2007, me permito solicitar a los comités estructuradores del pliego de condiciones las siguientes modificaciones y aclaraciones respectivas. Lo anterior con el ánimo de participar en el proceso en mención y presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la Administración mediante el presente proceso licitatorio:

1. Observaciones Técnicas

- a. **Ítem 13 EXOVAC - CIRUDREM DE 1/4 (SISTEMA DE DRENAJE DE HERIDAS)** – Corresponde a una marca específica del mercado. *Solicitamos al comité técnico se retire de la descripción del ítem la especificación EXOVAC - CIRUDREM toda vez que con esta codificación se está direccionando el proceso a un proveedor específico limitando así la pluralidad de oferentes.*
- b. **Ítem 14 EXOVAC - CIRUDREM DE 1/8 (SISTEMA DE DRENAJE DE HERIDAS)** – Corresponde a una marca específica del mercado. *Solicitamos al comité técnico se retire de la descripción del ítem la especificación EXOVAC - CIRUDREM toda vez que con esta codificación se está direccionando el proceso a un proveedor específico limitando así la pluralidad de oferentes.*

Es importante tener en cuenta que respecto al producto solicitado de una marca específica y el ofertado por nuestra compañía, cumplimos con las mismas características técnicas y funcionales.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,



LISANDRO GONZALEZ
Representante legal
LM INSTRUMENTS S.A.



Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA 022-2020

1 mensaje

Martha Gomez <licitaciones@meditecsa.com>
Para: documentacionhosdenar@gmail.com

19 de marzo de 2020, 14:52

Buenas tardes, respetados señores.

Nos permitimos enviar adjunto al presente las observaciones del proceso en mención.

Cordialmente

JHOULIN MEJIA VELASQUEZ

Licitaciones

Meditec S.A.

Carrera 7 # 155C-30 Ed. E Of. 3108

PBX 338 11 77 Ext 1032

Bogotá - Colombia

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad

OBSERVACIONES.pdf
295K



ISO 13485

LL-C (Certification)

Equipos Médico - Quirúrgicos
NIT. 860.038.579-7

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA 022-2020

Respetados señores:

De acuerdo al pliego de condiciones y sus anexos del proceso de selección convocatoria pública por el procedimiento de subasta inversa No. FAR.IP.022-2020, y estando en los plazos acordados en el cronograma, presentamos las siguientes observaciones y aclaraciones:

- En el ITEM 93 - TROCARES DE 10MM 12 DESC., solicitamos nos aclaren, si el trocar descartable es de 10mm o de 12mm de diámetro
- Solicitar se amplíe el rango de medidas del trocar de 5.0mm hasta 5.5mm, de 10mm hasta 10.5mm y de 12 hasta 12.5mm, debido a que son las medidas estándar que manejan los trocaries para cirugía Laparoscópica, los 0.5mm en aumento de diámetro se dan cuando en la ficha técnica se especifica la medida externa del trocar, SIN EMBARGO no cambia la medida del diámetro interno, no altera el éxito de los procedimientos quirúrgicos y tampoco representa ningún riesgo para el paciente, por el contrario amplía el número de oferentes al proceso.
- En el numeral 4.2 Capacidad financiera, ítem Índice de endeudamiento "Menor o igual a 0.60", solicitamos a la entidad sea tan amable de modificar este ítem por "Menor o igual a 0.70", ya que en el caso de la empresa, en el año 2017 se hizo una gran inversión en mejoras de infraestructura que ocasionó que nuestro indicador incrementara, pero este no afecta en el pago y cumplimiento de cuentas por pagar a nuestro proveedores, adicionalmente tener en cuenta que somos fabricantes de los insumos que vamos a ofertar y así mismo tener una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria.
- Teniendo en cuenta que la presentación de la oferta es de forma física en la instalaciones de la entidad y ante la situación de emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID 19 solicitamos se permita presentar la oferta a través de correo electrónico teniendo en cuenta que estamos ubicados en la ciudad de Bogotá y no sabemos por la situación actual si habrán vuelos para desplazarnos a la ciudad de Pasto y así cumplir con la entrega de forma física en los tiempos establecidos en la presente convocatoria pública.

Atentamente,
MEDITEC S.A.
NIT. 860.038.579-7
Gerente Comercial
ANDREA JIMENEZ
Gerente Comercial
MEDITEC S.A.





Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS 022-2020 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

1 mensaje

Johanna Angarita <johanna.angarita@bbraun.com>

19 de marzo de 2020, 14:42

Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com>

Cc: Ingrid Rangel <ingrid.rangel@bbraun.com>, Jeimmy Casallas <jeimmy.casallas@bbraun.com>, Adriana Zamudio <adriana.zamudio@bbraun.com>, Alexandra Parrado <alexandra.parrado@bbraun.com>

Respetados señores,

Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Proyecto de pliego de condiciones:

1. De acuerdo con el numeral 3.1. Cronograma del proceso, nos permitimos sea prorrogado en 4 días hábiles la fecha de presentación de la oferta
2. Según con la Presentación de la oferta expuesta en el numeral 3.4 y 3.5 forma de presentación, solicitamos que de acuerdo a la emergencia sanitaria de la actualidad por el COVID-19, sea implementada una forma de presentación de la oferta por email, lo anterior para evitar los desplazamientos y contacto, los cuales pueden generar riesgo para las personas encargadas de la entrega y/o recepción de las propuestas.
3. Por otra parte requerimos que las firmas digitales sean aceptadas para la presentación de la oferta, debido a que de acuerdo con la emergencia sanitaria del COVID -19, en nuestra compañía se está implementando el Teletrabajo para evitar la exposición de nuestros trabajadores, y con esta firma digital no es necesario realizar desplazamientos para la recopilación de los documentos.
4. Adicionalmente a lo anteriormente mencionado, solicitamos sea estudiada la posibilidad que esta subasta se realice de manera electrónica, para evitar las aglomeración y/o reuniones en esta apoca critica de la pandemia.
5. Requerimos que el margen mínimo de mejora en los lances de la subasta sean del 1%.
6. Numeral 2.3.2 Obligaciones Directamente relacionadas con el objeto contractual, literal 3, solicitamos sea modificado y se acepte que se avise con doce (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los productos para realizar el respectivo cambio del producto.
7. Respecto a la siguiente obligación solicitamos a la entidad se elimine teniendo en cuenta que hay casos de fuerza mayor o fortuitos que impiden la entrega de los productos, que se salen del alcance de cada uno de los proveedores, teniendo en cuenta que pueden ser eventos no previsibles y por lo tanto no pueden ser imputables para el proveedor.

transporte de los productos
haga el Hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción de los productos.
proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.

4. El contratista no podrá negarse a entregar los productos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de producto, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
8. El contratista podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin perjuicio de lo que se acuerde en el contrato, como lo cuenta el contratista con

9. Solicitamos respetuosamente a la entidad se tenga en cuenta que la unidad de medida de las suturas sea caja por 36, 24 o 12, teniendo en cuenta que las mismas no son comercializadas en SOBRE, si no por BTO y presentación comercial.

6. **Todo producto debe facturarse por unidad de cotización (frasco, bolsa, vial, ampolla, sobre Etc). No se aceptará sistemas de facturación con valores diferentes a los presentados en la oferta. Es decir, todo producto ofertado deberá cotizarse en su valor unitario por unidad mínima, por ejemplo: frasco, bolsa, vial, sobre, Etc, sin embargo, en el momento de la facturación dado el eventual contrato, ésta se puede realizar por presentación comercial sin fracciones, respetando el valor unitario de cotización del medicamento, dispositivo médico y/o producto. El nombre de los productos deberá realizarse en idioma español.**

10.

11. Solicitamos que para el numeral 4.3.1. Experiencia del proponente se modifique y acepten máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia en suministro de Medicamentos y/o dispositivos

12. Según el numeral 4.4. Capacidad Técnica viñeta 7, Solicitamos respetuosamente a la entidad sea aceptada la unidad mínima diferente a las establecidas en el proyecto de pliegos, así mismo nos confirmen si las cantidades indicadas son estimativas o son las exactas a contratar.

13. Respetuosamente nos permitimos solicitar que se ajuste el domicilio contractual del contrato de la referencia en el sentido de establecer que dicho domicilio es la ciudad de Bogotá, teniendo en consideración que el acuerdo del precio y la cosa vendida es en esta ciudad toda vez que las cotizaciones de los productos, la determinación de los precios y así como cualquier decisión de modificación del producto o precio se lleva a cabo en la ciudad de Bogota.

Al respecto, el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, señala lo siguiente:

“Artículo 343. Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas: (...)

En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas: (...)

b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida: (...) (Subraya y negrilla fuera del texto)

En similar sentido, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal en un Concepto emitido el 11 de julio de 2017, e identificado con Radicado No. 2-2017-021343, consideró:

“Conforme indica el literal b), cuando la actividad comercial se realiza en un municipio sin establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.

En consecuencia, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir, “el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida”. No resulta relevante en este tipo de ventas el lugar de despacho o de destino de las mercancías, puesto que, como se observa, este no fue el criterio utilizado por el legislados para esta regla de territorialidad.” (Subraya y negrilla fuera del texto)

Adicionalmente se debe tener en cuenta que B. Braun tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá y que el perfeccionamiento de la venta efectivamente se lleva a cabo en dicha ciudad, respetuosamente solicitamos con base en los argumentos esgrimidos se ajuste, el contrato, estableciendo como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Quedamos atentos a sus respuestas, gracias.

Johanna Angarita Bustamante
Asistente Administración Ventas
B.Braun Medical S.A
Calle 44 # 8-31.
BOGOTA D.C. Colombia.
(571) 747 0329 Ext. 374
www.bbraun.co

The information contained in this communication is confidential, may be attorney-client privileged, may constitute inside information, and is intended only for the use of the addressee. It is the property of the company of the sender of this e-mail. Unauthorized use, disclosure, or copying of this communication or any part thereof is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by return e-mail and destroy this communication and all copies thereof, including all attachments.